



Sener estrena formatos para regular toda la cadena de biocombustibles

Empresas deberán acreditar desde accionistas hasta trazabilidad

Nota
Informativa

Punto central

La **Secretaría de Energía (Sener)** puso en operación un nuevo paquete de formatos para tramitar permisos, autorizaciones, modificaciones, cesiones y prórrogas en materia de biocombustibles, además de establecer las bitácoras que deberán utilizar los participantes del sector.

El Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **31 de agosto de 2026**, aterriza administrativamente la nueva **Ley de Biocombustibles** y su Reglamento y abarca prácticamente toda la cadena: **producción, importación, exportación, almacenamiento, transporte, comercialización, distribución y expendio al público.**

Más que formatos administrativos, los anexos revelan el nivel de información con el que Sener pretende supervisar el nuevo mercado: estructura accionaria, procedencia de biomasa, capacidades, coordenadas, infraestructura, proveedores, permisos vinculados, rutas, volúmenes, costos, clientes y trazabilidad de las operaciones.

Punto central

Sener emitió **22 formatos agrupados en siete anexos**, que abarcan desde la solicitud inicial de un permiso hasta su modificación, suspensión, cesión o prórroga.

La nueva arquitectura incluye:

- 8 solicitudes de permisos para actividades reguladas
- 1 solicitud de autorización para producción o aprovechamiento
- 9 bitácoras
- 1 aviso de inicio de operaciones
- 1 formato para modificación o suspensión
- 1 formato para cesión
- 1 formato para prórroga

El cambio es relevante porque sustituye el esquema administrativo expedido en **2009**, cuando la regulación estaba concentrada principalmente en bioenergéticos como el etanol anhidro y el biodiésel.

Ocho actividades tendrán formato específico de permiso

El Anexo 1 establece solicitudes para ocho actividades:

Actividad	Instrumento
Producción	Permiso
Importación	Permiso
Comercialización	Permiso
Almacenamiento	Permiso
Distribución	Permiso
Transporte	Permiso
Expendio al público	Permiso
Exportación	Permiso

A ello se agrega una **autorización para la producción o aprovechamiento de biocombustibles**, prevista en el Anexo 2.

Esto permite distinguir entre las actividades sujetas a permiso y los supuestos específicos en los que procede una autorización conforme a la Ley y su Reglamento.

Ya no bastará con identificar a la empresa

Uno de los elementos más relevantes de los formatos es la profundidad de la información corporativa que deberá proporcionarse.

Para personas morales se solicita, entre otros elementos:

- Denominación o razón social
- Acta constitutiva y modificaciones inscritas en el Registro Público de Comercio
- Objeto social directamente vinculado con la actividad regulada
- Constancia de Situación Fiscal
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales
- Diagrama de estructura accionaria y corporativa
- Porcentajes de participación en el capital social
- Identificación de personas físicas o morales con control directo o indirecto

Este último punto es particularmente relevante: **Sener busca conocer quién está detrás de la sociedad solicitante y cómo está estructurado su control corporativo.**

Representante también deberá acreditar situación fiscal

Los formatos no se limitan a solicitar el poder notarial.

El representante legal o apoderado deberá proporcionar identificación oficial, instrumento notarial y **Constancia de Situación Fiscal con opinión positiva de cumplimiento**, además de los demás datos requeridos.

Para las empresas, esto convierte la preparación del expediente en una revisión que no sólo comprende al proyecto, sino también a su estructura societaria y representación legal.

Sener pedirá conocer el proyecto desde antes de operar

En una solicitud de permiso de producción, por ejemplo, el interesado deberá proporcionar una ficha técnica con información como:

- Biocombustibles que pretende producir
- Capacidad máxima de producción
- Fecha estimada de inicio de construcción
- Fecha estimada de conclusión de construcción
- Porcentaje de avance físico
- Porcentaje de avance financiero
- Fecha estimada de inicio de operaciones
- Entidad y municipio donde se desarrollará el proyecto
- Inversión destinada
- Número de empleos
- Certificaciones nacionales e internacionales

Un dato relevante es que **el monto de inversión reportado deberá corresponder con el consignado en la Manifestación de Impacto Social del Sector Energético**. Es decir, Sener introduce cruces de consistencia entre distintos componentes regulatorios del mismo proyecto.

De biogás a bioturbosina: deberán declarar exactamente qué producirán

El formato contempla expresamente distintos tipos de biocombustibles, entre ellos:

- Biogás
- Biometano
- Bioturbosina
- Bioetanol
- Biodiésel
- Otros biocombustibles

Para cada producto deberán declararse aspectos como capacidad instalada, capacidad máxima de producción, unidad de medida, utilización, aplicaciones y destino. Esto permitirá a la autoridad vincular el permiso con **capacidades y productos concretos**, en lugar de limitarlo a una descripción genérica del proyecto.

La biomasa tendrá que ser rastreable

Otro componente central es el origen de la materia prima. En producción deberán identificarse la biomasa y demás insumos utilizados, incluyendo:

- Tipo de insumo o biomasa
- Volumen
- Periodicidad
- Uso dentro del proceso
- RFC del proveedor
- Nombre o razón social del proveedor
- Origen nacional o importado
- Entidad y municipio de procedencia cuando sea nacional
- País de origen cuando sea importado
- Documentación correspondiente
- Hojas de datos de seguridad cuando resulten aplicables

Esta información permite advertir uno de los ejes regulatorios del nuevo régimen: **la trazabilidad no comienza con el biocombustible terminado, sino desde la biomasa o insumo utilizado para producirlo.**

Requisitos adicionales dependiendo de la materia prima

El formato distingue diversos supuestos para la biomasa. Cuando corresponda, deberán acreditarse permisos o autorizaciones relacionados con:

- Caña de azúcar o sorgo
- Cultivos en suelos marginales
- Lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales
- Residuos orgánicos dispuestos en rellenos sanitarios
- Otros residuos orgánicos

En determinados casos se solicitan números de autorización, vigencias, volúmenes, estimaciones de producción de biogás y documentos emitidos por autoridades competentes.

Esto es importante porque el permiso energético **no necesariamente sustituye las autorizaciones sectoriales asociadas al origen y aprovechamiento de determinadas materias primas.**

Deberán entregar su balance de materia y energía

Para producción, Sener requiere una **memoria de cálculo del balance de materia y energía**, construida a partir de la capacidad máxima de producción.

El documento deberá considerar:

- Biomasa
- Insumos
- Servicios auxiliares
- Productos
- Subproductos
- Volúmenes correspondientes

El archivo deberá adjuntarse en formato **XLSX**.

Sener pedirá coordenadas con al menos seis decimales

Las instalaciones deberán quedar georreferenciadas.

El formato exige coordenadas en **grados decimales con al menos seis decimales** y expresamente indica que no deberán registrarse en grados, minutos y segundos.

Además, deberá acreditarse la propiedad o posesión legítima del inmueble mediante documentos como escritura pública, arrendamiento, comodato u otro instrumento aplicable.

La ubicación, por tanto, deja de ser únicamente un domicilio escrito: **el proyecto queda asociado a un punto geográfico preciso.**

Proyectos sin infraestructura, en construcción y activos

El interesado deberá declarar el estado actual de sus instalaciones:

- Sin infraestructura
- En construcción
- Activas

Cuando las instalaciones ya estén activas, el expediente se vuelve considerablemente más técnico y puede requerir:

- Esquemas y planos de planta
- Descripción de procesos unitarios
- Planos arquitectónicos conforme a obra final
- Diagramas de tubería e instrumentación
- Diagramas unifilares
- Manuales de operación
- Manuales de seguridad

También deberán describirse instalaciones, equipos y sistemas de seguridad.

Sistemas contra incendios y derrames entran al expediente

Entre los sistemas de seguridad que contempla el formato aparecen:

- Sistema contra incendios
- Detección de incendios
- Contención de derrames
- Sistema de ventilación
- Monitoreo y alarmas
- Sistema de conexión a tierra
- Procedimientos de emergencia

Para ellos podrán proporcionarse especificaciones, equipos incluidos y normas o certificaciones correspondientes.

Esto confirma que el permiso no se estructura únicamente alrededor del producto, sino también de la **capacidad técnica y operativa de la instalación**.

Deberán transparentarse costos y producción proyectada

Para el primer año de vigencia se solicitan proyecciones trimestrales. En producción, por ejemplo, deberán declararse:

Dato	Periodicidad
Volumen previsto	Trimestral
Costo de operación	Trimestral
Costo de mantenimiento	Trimestral
Volumen total de producción	Primer año

Esta información proporciona a Sener una referencia económica y productiva que posteriormente podrá contrastarse con la operación real.

La cadena completa tendrá que estar conectada

Uno de los aspectos más importantes del formato es que la empresa deberá explicar cómo se relaciona su actividad con otras actividades reguladas.

Por ejemplo, un productor deberá señalar si su operación involucra:

- Almacenamiento
- Transporte
- Distribución
- Comercialización

Cuando alguna de esas actividades sea realizada por el propio solicitante, deberá identificar el permiso correspondiente.

Cuando intervenga un tercero, tendrá que proporcionar información de éste y acreditar la relación comercial y la trazabilidad mediante contratos, cartas de intención o documentos equivalentes.

Proyecciones de almacenamiento, transporte y distribución

Los formatos llevan esa trazabilidad a un nivel operativo. En almacenamiento se requieren proyecciones trimestrales de volumen y tiempo de almacenamiento.

Para transporte y distribución pueden solicitarse datos como:

- Volumen trimestral
- Fecha de recepción
- Coordenadas del punto de recepción
- Fecha de entrega
- Coordenadas del punto de entrega

Esto permite reconstruir anticipadamente la ruta física que seguirá el biocombustible dentro de la cadena.

Nueve actividades tendrán bitácora

El Acuerdo también crea formatos de bitácora para:

- Producción
- Importación
- Comercialización
- Almacenamiento
- Distribución
- Transporte
- Gasto al público
- Exportación
- Producción o aprovechamiento sujeto a autorización

Este componente merece especial atención empresarial porque el nuevo modelo regulatorio no termina con la obtención del permiso: **la información de la operación deberá continuar documentándose durante su vigencia.**

Se formalizan cuatro momentos posteriores al permiso

El paquete incluye formatos específicos para etapas posteriores al otorgamiento:

Trámite	Anexo
Aviso de inicio de operaciones	4
Modificación o suspensión	5
Cesión	6
Prórroga	7

Por tanto, Sener estructura documentalmente prácticamente todo el ciclo de vida del título habilitante.

Modificar instalaciones puede obligar a tramitar permiso

El formato de modificación contempla, entre otros supuestos:

- Cambio de razón social
- Cambio del tipo de biocombustible autorizado
- Aumento del volumen autorizado
- Disminución del volumen autorizado
- Cambio de equipos, instalaciones o procesos

Existe además una advertencia importante: **los cambios en instalaciones, equipos y procesos serán evaluados por Sener, que determinará si por su naturaleza ameritan solicitar un nuevo permiso.**

Esto significa que no toda transformación de un proyecto podrá necesariamente resolverse mediante una simple modificación del permiso existente.

El esquema de 2009 queda atrás

El Segundo Transitorio deja sin efectos el Acuerdo publicado el **13 de noviembre de 2009**, mediante el cual se habían expedido formatos para permisos relacionados con producción, almacenamiento, transporte y comercialización de bioenergéticos del tipo etanol anhidro y biodiésel.

El modelo de 2026 comprende más actividades, más tipos de biocombustibles y un volumen considerablemente mayor de información técnica, corporativa, operativa y de trazabilidad.

Fuente:

- Diario Oficial de la Federación del 7 de septiembre de 2026
https://dof.gob.mx/index_111.php?year=2026&month=09&day=07#gsc.tab=0